



ACUERDO PCSJA21-11772
25/03/2021

“Por medio del cual se amplía el término para establecer la capacidad máxima de respuesta de los funcionarios judiciales para el período 2021-2022”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 85, numerales 17, 18,19 y 22, de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 25 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 38 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, por medio del cual se reglamentó la evaluación y calificación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, estableció que para determinar de la Capacidad Máxima de Respuesta se tendrá en cuenta *“la información estadística que repose en la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, correspondiente al lapso comprendido entre el 1 de octubre del penúltimo año y el 30 de septiembre del último año, y se comunicará a los funcionarios, a más tardar en el mes de enero del año correspondiente a la iniciación del período a evaluar”*.

Que el Consejo Superior de la Judicatura con sustento en la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia del COVID-19, mediante Circular PCSJC20-34, amplió el plazo a los despachos judiciales para el reporte y novedades de información de todo el año 2020, en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial SIERJU, hasta el día 31 de enero de 2021.

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11701 de 23 de diciembre de 2020 se amplió el término para establecer la capacidad máxima de respuesta de los funcionarios judiciales para el período 2021-2022 hasta el 31 de marzo de 2021.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante circular PCSJC21-7 de 2021, solicitó a los funcionarios judiciales verificar y ajustar la información de movimiento de procesos del año 2020 en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial SIERJU, hasta el 8 de marzo de 2021.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura por medio de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Rama Judicial se encuentra consolidando la información ajustada de movimiento de procesos del año 2020 en el aplicativo SIERJU, se hace necesario definir un nuevo término para establecer la

Capacidad Máxima de Respuesta para magistrados periodo 2021 - 2022 y jueces de la República período 2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Ampliar, hasta el 30 de abril de 2021, el término establecido en el artículo 38 del Acuerdo PSAA16-10618 del 07 de diciembre de 2016, para establecer la capacidad máxima de respuesta para magistrados periodo 2021 - 2022 y jueces de la República período 2021.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

PCSJ/MMBD